

RESOLUCIÓN EXENTA N° 822 -

SAN BERNARDO, 1, NOV. 2009

**VISTOS:**

Solicitud de don Rodolfo Muñoz Castillo , Alcalde (S), y Paola Pérez Paredes Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, de fecha 17 de Noviembre de 2009 que solicitan autorización para realizar con motivo de la celebración del Tercer Festival de San Bernardo Rock 2009, una actividad artística cultural a realizarse el día Sábado 21 de Noviembre de 2009, entre las 18:00 del día Sábado 21 de Noviembre y las 00:30 horas del día Domingo 22 de Noviembre de 2009, para lo cual solicitan el cierre y desvío de tránsito en calle Eyzaguirre entre Arturo Prat y O'Higgins a contar de las 21:30 del día 20 de Noviembre de 2009, y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086 , de 1983 del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el N° 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

**RESUELVO:**

1.-Autorízase al solicitante a realizar con motivo del "Tercer Festival de San Bernardo Rock 2009", una actividad artística cultural a realizarse el día Sábado 21 de Noviembre de 2009, entre las 18:00 y las 00:30 horas del día Domingo 22 de Noviembre de 2009, para lo cual solicitan el cierre y desvío de tránsito en calle Eyzaguirre entre Arturo Prat y O'Higgins a contar de las 21:30 del día 20 de Noviembre de 2009, quedando a criterio de Carabineros realizar los desvíos o cierre total o parcial de calles, de conformidad a lo expuesto en el Punto número 3.

2.- En el evento que el acto sea masivo deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia , adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de tránsito en el lugar de la marcha, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere, como así mismo, en el evento que se altere el orden público, Carabineros procederá de inmediato a disolver la actividad.



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente resolución con copia de la solicitud presentada, a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANOTESE ,COMUNIQUESE y ARCHIVESE**

  
  
**NATALIA PÉREZ VEGA**  
**GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO**

NPV/

Distribución:

1. interesados
2. 14 ° Comisaría de Carabineros de San Bernardo .
3. Sub-Comisaría de San Bernardo
4. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
5. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.